



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG-CRBB: 7/2012.-
REF. N° 83.859/12.-
86.300/12.-
RNG/YGS/hop.-

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
N° 55/11.-

CONCEPCIÓN, 09508 10.06.12

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe de Seguimiento N° 55/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Los Álamos.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
[26 JUN. 2012]
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OFICINA DE PARTES
DESTINO: Contrel
Fecha de Despacho interno 29-06-12

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Los Álamos

**Número de Informe: 55/2011
15 de Junio de 2011**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB.: 7/2012
REF. N° 83.859/12.-
86.300/12.-

**SEGUIMIENTO AL INFORME N° 55, DE
2011, SOBRE EL PROGRAMA RELATIVO A
LOS RECURSOS DE LA LEY N° 20.248,
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL,
REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
LOS ÁLAMOS.-**

CONCEPCIÓN, **15 JUN. 2012**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional del Bío-Bío, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe Final N° 55, sobre la Subvención Escolar Preferencial, ley N° 20.248.

El proceso de seguimiento consideró el requerimiento de auditoría solicitado mediante oficio N° 1.787, de 31 de enero de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante ordinario N° 102 de 22 de marzo de 2012 y el informe de estado de observaciones del IF N° 55/2011-SEG N° 7/2012, enviado mediante oficio N° 5.375 de 04 de abril de 2012, cuya respuesta fue remitida por ordinario N° 184, de 10 de mayo de 2012 a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE
YGS

CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTROLORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas con la respuesta al inicio de seguimiento, otras y validaciones en terreno.

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT I., Punto 2, 2.1.	El Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, no dispone de una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos de la SEP.	Se efectuó apertura de la cuenta corriente N° 554099000133, para el control de recursos de la SEP, denominada "Ilustre Municipalidad de Los Álamos Departamento de Educación - Fondos Subvención Escolar Preferencial".	Se verificó ordenario N° 290 de 21 de septiembre de 2011, mediante el cual se solicitó a la Contraloría Regional la apertura de una cuenta corriente en Banco Estado sucursal Los Álamos denominada "Ilustre Municipalidad de Los Álamos Departamento de Educación - Fondos Subvención Escolar Preferencial". Dicha cuenta corriente, fue autorizada por este Organismo de Control a través de oficio N° 12.565 de 9 de noviembre de 2011, y se encuentra con su respectiva conciliación bancaria al día, según verificación efectuada en terreno.	Las medidas adoptadas por el la validación efectuada en terreno dar por subsanada la observación.
TIT I., Punto 2, 2.2.	El DAEM mantenia la totalidad de los recursos en la cuenta corriente N° 55409900006-1, cuya conciliación bancaria se encontraba actualizada sólo hasta el mes de noviembre de 2010.	Se actualizó conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 55409900006-1 al 31 de diciembre de 2011.	Al respecto, se solicitó conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 55409900006-1, actualizada al 31 de diciembre de 2011, la que se encontraba conciliada. No obstante lo anterior, cabe señalar que presentaba cheques caducos por \$261.478, los que deben ser regularizados, de acuerdo a la normativa contable.	Los antecedentes recaba validación efectuada, permitiendo observación, sin perjuicio de regularización de los cheques de acuerdo a la normativa contable validada en una próxima auditoría.

CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTROLORIA REGIONAL DEL BJO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT III., Punto 3, 3.4.	El personal que trabajó durante el año 2010 en labores relacionadas con la SEP se contrataron por las normas del código del trabajo y a los docentes afectados al estatuto docente se les realizó extensión horaria, debiendo ser bajo la modalidad de honorarios.	La ley N° 20.550 modifica a la ley N° 20.248 de la Subvención Escolar Preferencial SEP, en su artículo 8° bis.	Sobre el particular, la ley N° 20.550 modifica a la ley N° 20.248 de la Subvención Escolar Preferencial SEP, en su artículo 8° bis, el que indica que "...el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación, a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda."	La modificación de la ley N° Subvención Escolar Preferencial SEP, a través de la ley N° 20.550, permite dar por su observación.
TIT IV., Punto 1	Para el año 2010 no se disponía de registros analíticos destinados a la contabilización exclusiva, de los gastos financiados con los recursos de la SEP.	Se creó un subprograma en el sistema de información contable, con la finalidad de mantener el control de los recursos de la SEP.	Sobre el particular, se verificó el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al 31 de marzo de 2012, para el subprograma 03, correspondiente a los recursos SEP. Dicho programa mantiene información detallada por centro de costo, es decir por los distintos establecimientos educacionales que conforman el DAEM.	Las medidas adoptadas por las validaciones efectuadas permite dar por subsanada la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT IV., Punto 4.4.2.	Diferencia al 30 de junio de 2011 entre el saldo disponible de \$86.792.467 que informa el DAEM y el saldo del registro de movimiento de fondos de la cuenta corriente N° 55409000061 que a igual fecha consigna \$-2.160.633.	Se adjunta certificado de la jefe de finanzas del DAEM, con explicación de la discrepancia.	Se procedió a analizar el certificado extendido por la jefe de finanzas del DAEM, y las respectivas conciliaciones bancarias. En dicho certificado, se señala que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 55409000061, al 30 de junio de 2011, presentaba una diferencia de \$88.953.100, la que se explica con los fondos que no alcanzaron a ser ingresados al cierre del mes y que para fines de registros en las rendiciones de cuentas se consideraron como perchidos, los que corresponden a dos depósitos uno por \$39.638.234, materializado el día 11 de julio de 2011 y el otro por \$56.797.896, reflejado en la carta el día 28 de julio de 2011. Por su parte, el saldo de \$-2.160.633, de movimiento de fondos, se explica con el pago de obligaciones, sin contar con los recursos recibidos oportunamente. A la fecha de la validación se encontraba regularizada la observación señalada, como también la respectiva conciliación bancaria.	Las medidas adoptadas por la validación efectuada permiten dar por su observación.
TIT IV., Punto 5	La planilla "Detalle de subvención SEP" que mantiene la unidad de finanzas del DAEM, para el control de ingresos y gastos de cada uno de los establecimientos beneficiados, presenta diferencias en relación con la planilla mensual que contiene el resumen de gastos.	Se rectificaron los saldos de acuerdo a los antecedentes de respaldo tenidos a la vista. Lo acontecido guarda relación con que en las escuelas Escuela Zaida Aramada y Félix Eyheramendy se duplicaron valores en la planilla Excel. Dicha situación se encuentra en espera de regularización a través del Mineduc.	Se analizó la documentación de respaldo y los antecedentes puestos a disposición, verificándose la duplicidad de registro Cabe indicar, que para la regularización de la duplicidad de registro se está en espera de la habilitación de la opción de rendición en la página web del Ministerio de Educación.	Los antecedentes recibidos por validación efectuada, por subsanada la observación permitiendo que en la medida que se habilite la opción de rendición se corrija la duplicidad de monto verificado en una próxima actualización.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT IV., Punto 6, 6.1.	El DAEM adquirió en forma directa, bienes y servicios a algunas entidades comerciales catalogadas como proveedores únicos, sin que se dictaran las resoluciones fundadas que justificaran el empleo de dicha modalidad de compra.	Se adjunta resolución que aprueba el trato directo por la adquisición de un lector óptico de marcas "QuickCheck".	Al respecto, se solicitó al DAEM la resolución N° 10-744 de 16 de octubre de 2010, con sus fundamentos, la cual resuelve la emisión de la orden de compra al proveedor Imax Ingeniería Ltda., por la adquisición de un lector óptico marca Quickcheck para la escuela Félix Eyheramendy, bajo la modalidad de trato directo, por cuanto, el proveedor es el único que produce y distribuye dicho equipo, en el país.	Las medidas adoptadas por la validación efectuada en te dar por subsanada la observ
TIT IV., Punto 6, 6.2.	Se identificaron facturas por \$18.578.514, cuyas fechas correspondían al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 2010, sin que éstas se encontraran contabilizadas como deuda exigible. Dichas facturas fueron pagadas en el año 2011, no obstante se incluyeron en la rendición de cuentas correspondiente al año 2010.	Se adjunta documento de la encargada de compras SEP, en que certifica que de las compras realizadas durante el año 2011, no existe ninguna factura pendiente de pago al 31 de diciembre de ese mismo año.	Sobre el particular, se solicitó el certificado emitido por la encargada de compras SEP, en el que indica que las realizadas durante el año 2011, no se encuentran pendiente de pago al 31 de diciembre de ese año. La situación anterior fue verificada a través de los registros tanto al 31 de diciembre como durante los meses de enero a abril del 2012.	Las medidas adoptadas por la validación efectuada en te dar por subsanada la observ
TIT IV., Punto 6, 6.3.	Documentos mercantiles, tales como facturas, boletas no inutilizados una vez cursado su pago.	Se informa que el timbre ha sido adquirido y que a las facturas pagadas se les estampa el término "cancelado", para validar y evitar duplicidad de pago.	Al respecto, se revisaron decretos de pago de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2012, los que en general contaban con el timbre de "cancelado", con indicación del número de cheque con que fue realizada la transacción.	Las medidas adoptadas por la validación efectuada en te dar por subsanada la observ
TIT VI., Punto 1, 1.1.	El sistema de control de inventario, que se trabaja a través de una página web se encuentra en estado de regularización, ya que no considera datos relativos a la factura de compra, tales como número y fecha.	Se informa que al sistema via web de inventario, se le ha implementado la opción de ingreso del número de la factura a través del cual se obtiene la información de los bienes adquiridos a través de la misma.	Se constató que al sistema via web Cybermedia iGov inventario, se le ha implementado una consulta en que se ingresa el número de factura y desprende el detalle de lo adquirido, indicando el código del bien, centro de costo, cantidad, ubicación, detalle, serie y estado de conservación.	Las medidas adoptadas por la validación efectuada en te dar por subsanada la observ

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT VI., Punto 2, 2.3.	En el inventario de la escuela Pipilico se consigna en forma duplicada el equipo marca Philips, modelo FWM-396/55, color negro y plomo, serie LM000834010928.	Se adjunta decreto que aprueba baja del equipo marca Philips, modelo FWM-396/55, color negro y plomo, serie LM000834010928, formulario de baja y reporte de inventario.	Se validó el formulario de baja N° BB12-23 del equipo y el decreto N° 553 de 06 de marzo de 2012, que aprueba la baja del inventario de la escuela F-795 Pipilico - Cerro Alto, del equipo marca Philips, modelo FWM-396/55, color negro y plomo, serie LM000834010928 que se encontraba registrado en forma duplicada, en la Sala N° 2 y Sala Necesidades Educaciones Permanentes, el que debía ser eliminado de ésta última. Asimismo, se validó la regularización del inventario en las salas antes mencionadas.	Las medidas adoptadas por el la validación efectuada en tener dar por subsanada la observación
TIT VI., Punto 3, 3.1.	Falta de póliza de fidelidad funcionaria de don Eduardo Herrera Miranda, director del liceo B-55.	Se adjunta póliza de fidelidad funcionaria de don Eduardo Herrera Miranda.	Al respecto, se adjunta póliza de fianza de don Eduardo Herrera Miranda que se encuentra aprobada por esta Contraloría Regional el 15 de diciembre de 2009.	Las medidas adoptadas por el la validación efectuada en tener dar por subsanada la observación



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
TIT VI., Punto 1, 1.3.	En inventario de los bienes adquiridos con recursos SEP, no se encuentra actualizado y los bienes carecen de codificación. Asimismo, no se han confeccionado las correspondientes planillas murales.	Se adjunta de inventarios actualizados de los establecimientos E-798, F-795, F-805 y F-1199, y certificado de compromiso por la instalación de los códigos y las planillas murales en los establecimientos del DAEM. Lo anterior, será informado a la Contraloría Regional del Bio-Bio al 31 de octubre de 2012.	Se validó la existencia de los inventarios actualizados de los establecimientos E-798, F-795, F-805 y F-1199. Respecto de los códigos de los bienes y de las planillas murales se queda a la espera de la remisión de ellas al 31 de octubre del año 2012, fecha en que será concluido dicho proceso.	Las medidas adoptadas permiten dar por subsanada lo relativo a la actualización del inventario. Respecto de la codificación de los bienes y las planillas murales, dicha observación se mantiene hasta que se remitan los antecedentes respectivos y se revisen por esta Contraloría Regional al 31 de octubre de 2012.	La Municipalidad deberá informar requerimientos a la Regional al 31 de octubre de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la **Municipalidad de Los Álamos**, ha realizado acciones que permite subsanar las **observaciones** representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las **situaciones** representada en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso **se señalan**, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se indican.

Ahora bien, en relación a la observación N° TIT **VI., Punto 1, 1.3.,** sobre ausencia de codificación de los bienes y confección de planillas **murales**, presentada en el cuadro N° 2 del presente informe, el municipio deberá remitir a **esta** Contraloría Regional al 31 de octubre de 2012, todos los antecedentes que acrediten **la implementación** de las medidas comprometidas.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO